ORDEN de 27 de mayo de 1971 por la que se aprueba a la Delegación para España de «L'Union des Assu-rances de Paris-L'Union I. A. R. D.» (E-64), la docu-mentación correspondiente al seguro de perdida de beneficios a consecuencia de incendios.

limo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «L'Union des Assurances de Paris - L'Union I. A. R. D.» (E-64), en solicitud de aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I. Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo inferesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presen-

la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presen-

Lo que comunico a V. I. para su conecimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, José Maria Sainz de Vicuña.

Ilmo, Sr. Director general de Politica Financiera.

QRDEN de 27 de mayo de 1971 por la que se inscribe e la Delegación para España de «Norwich Union Fire Insurance Society Limited» (E-39) en el legistro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para aperar en los seguros de ainecadios, acobo y expolacións, acombinado contra incendio, explosión. robo y expoliación», «combinado para vehículos a motor y responsabilidad civil suplementaria del segu-ro voulntario de automóviles».

Ilmo, Stes.: Visto el escrito de la Delegación para España de chorwich Union Pire Insurance Society Limiteda (E-80), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3,º de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y autorización para operar en los seguros de dincendios», crobo y expoliación», ecomolinado centra incendio, explosión, robo y expoliación», ecomolinado para veniculas a motor y de responadolidad civil supiementaria del sectico voluntario de automóviles», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

tación, y
Vistos los favorables informes de la Subilipección (len ra) de
Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,
Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo latigos do por
la indicada Entidad, con aprobación de la documentación pre-

Lo que comunico a V. I. para su conocamiente y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1971. P. D., el Sebsecretado stase. Maria Sainz de Vicuna,

Limo, Sr. Director general de Política Finate acta

ORDEN de 27 de mayo de 1971 por la gue se aprueba a la Entidad aUnion Iberoumencema, Compañía Anó-nima de Segurox y Reaseguros» (C-194). la documen-tación aplicable al seguro de subsidio por privación temporal del permiso de conductor a conductores pro-tesionales

Timo. St.: Visto el escrito de «Unión Iberoamericana, Compa-hia Anónima de Securos y Renseguros» (C-194), en solicitud de aprobacion de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de subsidio por privación temporal del perm-so de condu-cir a conductores profesionales, a cuyo fin acompaña la precep-tiva decumentación, y

cir a conductores profesionates, a tago for managementativa documentación, y vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros, de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación pre sentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocuniento y cibelos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1971.—P. D. el Subsecriturio. José María Sainz de Vicuña.

Ilino, Sr. Director general de Politica Final Esta.

ORDEN de 27 de navo de 1974 no la qui se o peneba a la Entidad aLa Previsión Espando († 1. A. Com-pania Anenima de Seguros Generales (C.457), la documentacion correspondiente al segura de subsidia por retirada del carnet de conducir a conductores profesionales.

Ilmo, Sr.: Visto el escrito de «La Previsión Española, C. I. A., Compañía Anonima de Seguros Generales» (C-157), en solicitud de aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas del seguro

de subsidio por retirada temporal del cornet de conducir a conductores professerales a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Viscos les favorables inflames de la Subdirección General de Seguros, de ese Cantro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tentido a bien acceder **a** lo interesado por

la indicada En idad, con aprobación de la documentación presen-

Lo que contratico a V f. para su conochnicato v efectos.
 Dies guarde a V. f. mulless años.
 Madrid. 27 de mayo de 1971.--P. D. e. Subsecretario, José Maria Sainz de Vicana.

Ismo Sr. Parestor scorral de Política Financera,

ORDEN de 21 de mayo de 1971 por la que se aprueba provisionabmente a la Entidad «General Europea, Sociedad Anonima (GESA), Compañía de Seguroso (C 130), la documentación aptivable al seguro de subsidio por privación l'imporal del carnel de condue is a conductores profesionales.

Ilmo, Sr.: Ve to el escrito de «General Europea, Sociedad Anónima (GFSA). Compañía de Seguros» (C-430), en solicitad de aprobación de la peliza, bases trenicas y tarifas del seguro de subsidio por privación temporal del carnet de conducir a conductores prefesionales, a cuyo fiu acompaña la precentiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros, de ese Comeo directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la Ge-cumentación presentada, debiendo remitir an almente a la Subdirección General de Siguros un estado comparativo de la sinicatralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento - : I. etv... Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 27 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario. Jose María Sainz de Vicuna.

limo. Sa lang por general de Politica Fin. a. an-

ORDEN de 27 de mayo de 1971 por la que se inveribé a la Envidad «Médicos Valencianos. Sociedad An ai-mas (MEVASA) (C-514), en el Registro Especial de Enlidades Ascouradoras y se le autoriza para operar en el ramo de Asistencia Santlaria.

Ilmo, Sr.; Visto el escrito de «Médicos Valencianos, Sociedad Anómina» (MEVASA) (C-514), en solicitud de inscripción en el Recistro Especial de Entidades Aseguradoras, a que se refiere el articulo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y autorización para operar en el seguro de asistencia sanitaria (servicios completos, limitados y restringidos) dentro de los limites senalados en el apartado a) del artículo sexto de la indicada Ley, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Sundirección General de Seguros, de ese Centro directivo, y a propuesta de V. L.

Este Ministerio ha tenido a bien aconder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

sentada.

Lo que communo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guardo a V. I. muchos anos. Madrid. 27 de mayo de 1971. P. D. el Subservelario, José Maria Sainz de Vicana.

Ilmo, Sr. Duragior reneral de Política Fibanciera,

Otto d.E. de 2 de junia de 1974 por la que se dis-vostr la regisión de 10,060,000,000 de pesetas en Legala a noriztable del Estado, al 6 por 100, con de Fino a juvanciar (nerricoles.

Time. Se l'a la cliencia de la printica presupuestaria como instrunicato de la relatina economica a custo plazo aconseja, para i activier el adecuado tifuno de acidicad económica de la medien, la ojecución de conjunto de las inversiones públicas programadas assistante la limanciación para al de dichas inversiones a través de la consión de Deuta Pública.

El articulo 36 de la Ley 15/1969, de 20 de diciembre, de Presupuesto. Generales del Estado para el dichaio 1970-1971 autoriza a este Munisterio para emitir Deuta del Estado con destino exclusivamente para una una dua inversiones, así como para señalar el tipo de inferes condiciemes, exenciones de impuestos y demas caracteristicas de cada emision.